



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN – CAUCA
j03ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
19 001 31 03 003

AUDIENCIA ARTÍCULO 372 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ACTA DE AUDIENCIA (ART. 107 No. 6 C.G.P.)

Siendo las nueve y seis de la mañana (9:06 A.M.) del jueves 21 de noviembre de 2024 y en cumplimiento de lo ordenado por auto fechado al 09 de julio pasado, proferido dentro del proceso verbal de mayor cuantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, con radicación 19 001 31 03 003 – 2020 000 59 00, en el que es demandante la empresa TS SALUD y demandados la empresa de TRANSPORTES PUBENZA LTDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CRISTÓBAL MENDOZA PILLIMUÉ y JHONATAN VÁSQUEZ MANCILLA. Por parte de la demandada TRANSPUBENZA LTDA se promovió llamamiento en garantía a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Así las cosas, damos inicio a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

INTERVINIENTES:

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

En seguida se solicitó a las partes, apoderados y demás intervinientes procesales, que hicieran su presentación informando su nombre, número de documento de identidad, dirección, número de teléfono, correo electrónico, tarjeta profesional en el caso de los apoderados judiciales, especificando la calidad en la cual actúan al interior de este proceso.

Demandante:

TS SALUD

Representante Legal **ROGER ALIRIO GRANDA SILVA**

Apoderado:

BORIS ANDRÉS LOMBANA SALAZAR

Demandados:

1. TRANSPORTES PUBENZA LTDA

Representante legal **EDILIO ANTONIO VILLAMARÍN ORDÓÑEZ**

2. CRISTOBAL MENDOZA PILLIMUÉ

Apoderado

HAROLD WHILDER LASSO VILLAMARÍN

Radicación:
Proceso:
Demandante:
Apoderado:
Demandado:
Apoderado
Llamada en garantía:
Apoderada:
Curadora Ad Litem

19 001 31 03 003 – 2020 000 59 00
Verbal Declarativo De Responsabilidad Civil Extracontractual
TS SALUD S.A.S. Rtte Legal ROGER GRANDA SILVA
Boris Lombana Salazar
Transportes Pubenza y otros
Harold Wilder Lasso Villamarín
Aseguradora Solidaria de Colombia
Carolina Chaparro Casas
Luz Nelly López Galíndez

3. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Representante legal **JUAN DIEGO MAYA DUQUE**

Apoderada Sustituta
CAROLINA CHAPARRO CASAS

4. JHONATAN VÁSQUEZ MANCILLA
Curadora Ad Litem
LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ

Llamada en garantía:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderada Sustituta
CAROLINA CHAPARRO CASAS

Dentro de la presente audiencia se surtió la conciliación judicial, se instó a las partes a solucionar de esta manera sus diferencias.

Las partes solicitan un receso con el propósito de finiquitar este asunto a través de esa figura jurídica.

Reanudada la diligencia, las partes piden la suspensión del presente acto. En caso de haber una transacción lo harán saber al juzgado. Sino hay arreglo, piden se programe la continuación de la audiencia para los meses de enero o febrero del próximo año, teniendo en cuenta la vacancia judicial que se aproxima.

En vista de lo anterior, el juzgado

DISPONE

Primero. SUSPENDER el desarrollo de esta diligencia, por lo expuesto en precedencia.

Segundo. PROGRAMAR para una fecha posterior la continuación de este acto procesal, por lo anotado previamente.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las NUEVE Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DE LA MAÑANA (9:57 A.M.).

Firmado Por:

Fabian Dario Lopez Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Radicación:	19 001 31 03 003 – 2020 000 59 00
Proceso:	Verbal Declarativo De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	TS SALUD S.A.S. Rtte Legal ROGER GRANDA SILVA
Apoderado:	Boris Lombana Salazar
Demandado:	Transportes Pubenza y otros
Apoderado	Harold Wilder Lasso Villamarín
Llamada en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Apoderada:	Carolina Chaparro Casas
Curadora Ad Litem	Luz Nelly López Galíndez

Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c71525b5e559f617ebcf1230bf3a407eee9e571a8de77a2c7d0a81e9743f4c

Documento generado en 21/11/2024 04:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>